



**COLEGIO
DE PROFESIONALES
EN PSICOLOGÍA**
DE COSTA RICA

MANUAL PARA LA DECLARATORÍA DE INTERÉS GREMIAL DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA

Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

| | | |
|--|------------|-----------------------------|
| Elaborado por: | | Aprobado por: |
| Oficina de Comunicación y Dirección Ejecutiva | | Junta Directiva |
| MA-COM-004 | Versión: 1 | ACUERDO: JD. CPPCR-132-2020 |

JUSTIFICACIÓN

Los presentes lineamientos son de acatamiento obligatorio para las personas y organizaciones que soliciten ante el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica la "Declaratoria de Interés Gremial" de acciones o materiales que contribuyan a la salud mental de las personas que habitan en Costa Rica, el mejoramiento de la actualización profesional de las personas agremiadas y el fortalecimiento de la ciencia psicológica.

INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROCESO DE DECLARATORIA DE INTERÉS GREMIAL

La gestión de las solicitudes será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva, instancia que contará con el apoyo de aquellas oficinas y comisiones internas del CPPCR que resulten necesarias para emitir el criterio respectivo a cada solicitud. Posteriormente la Dirección Ejecutiva lo elevará a la Junta Directiva para la emisión de dicha declaratoria.

INSTANCIA RESPONSABLE DEL CRITERIO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS GREMIAL

La emisión del criterio técnico para la declaración de interés gremial de cualquier actividad, evento o material solicitado, será elaborada de acuerdo a los alcances en la proyección de la imagen y la estrategia de posicionamiento del CPPCR, por lo que se requerirá un criterio de la Oficina de Comunicación que permita identificar los beneficios de avalar dichas actividades, eventos o materiales, entre otros, se considerará un criterio adicional de esta Oficina cuando la solicitud sea realizada para una campaña de comunicación el cual se emitirá de acuerdo al *Manual para la definición y desarrollo de Campañas de Comunicación (MA-COM-005)*.

Será considerado el criterio de la Oficina de Capacitación e Integración cuando la solicitud sea de carácter académico o de actualización profesional de acuerdo a lo establecido en el *Instructivo para la divulgación de actividades académicas y de Actualización Profesional*. En materiales audiovisuales, auditivos o afín de carácter educativo y social, panfletos, folletos, afiches, en formato físico o digital, de carácter educativo y sin fines de lucro se solicitará el criterio técnico de las Comisiones de trabajo internas del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de acuerdo a la temática del contenido.

La Revista Costarricense de Psicología emitirá su criterio técnico en solicitudes pertinentes a artículos e investigaciones, mientras que el CIREC establecerá su criterio técnico en cuanto a las temáticas relacionadas a las prácticas restaurativas y procesos de mediación.

SOLICITANTES DE DECLARATORIAS DE INTERÉS GREMIAL

Toda persona física o jurídica debidamente reconocida a nivel nacional, se encuentra habilitada para plantear la correspondiente solicitud de declaratoria de interés gremial ante el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

ACCIONES O INSTRUMENTOS SUJETOS A DECLARATORIA DE INTERÉS GREMIAL

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica declarará de interés gremial, previo el cumplimiento de este manual y requisitos correspondientes, las siguientes acciones o materiales: Actividades, eventos, ferias, congresos, campañas, exposiciones, concursos, competencias, festivales o afines de carácter social y académico sin fines de lucro. Material audiovisual, auditivo o afín de carácter educativo y social. Panfletos, folletos, afiches, artículos e investigaciones, en formato físico o digital, de carácter educativo y sin fines de lucro.

ACCIONES O MATERIALES NO SUSCEPTIBLES DE DECLARACIÓN DE INTERÉS GREMIAL

El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica no declarará de interés gremial los siguientes: Instituciones, asociaciones, fundaciones o afines. En este caso se declara de interés gremial, las acciones o materiales ejecutados o elaborados por dichas personas jurídicas. Actividades o material que propicien la venta y el consumo de licor, cigarrillos o sustancias ilícitas. Actividades o material que propicie o incentive conductas discriminatorias y contrarias a los intereses y principios éticos del CPPCR.

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS GREMIAL

La solicitud de declaratoria de interés educativo deberá ser enviada por la persona interesada, por escrito o en formato digital, a la Dirección Ejecutiva al correo direccion@psicologiacr.com con los siguientes requisitos:

1. La solicitud deberá presentarse con una antelación de por lo menos tres meses, a la fecha establecida para la realización o inicio de la actividad, proyecto, programa, entre otros. Sobre este particular el Colegio se reserva la facultad de solicitar los documentos originales en formato físico. Detalle de los datos (nombre completo o razón social, número de cédula de identidad o cédula jurídica) e información de contacto (número telefónico y correo electrónico) de la persona física o jurídica solicitante.
2. La persona física o jurídica solicitante asume que la información brindada a este proceso de declaratoria es veraz y que corresponde a la información o contenido final a brindarse en la actividad, evento o material para el cuál solicita dicha declaratoria.
3. La solicitud se debe desarrollar una detallada descripción de la actividad o evento, entre otros, de los objetivos que se pretenden alcanzar, la agenda y el guion metodológico (si los hubiere), las personas responsables y la población meta. Además debe indicar el impacto o resultados esperados, el programa de la actividad, lugar y fecha de realización o lanzamiento, según corresponda.
4. En el caso de panfletos, folletos, afiches, artículos e investigaciones, en formato físico o digital es necesario aportar un ejemplar completo (un producto final).
5. En el caso de actividades de capacitación y/o actualización profesional que posean costo para las personas participantes se deberá aportar la siguiente información: información completa de la actividad (fecha, horario, costo, lugar, público meta y costo), programa, contenidos, hoja de vida de la persona facilitadora, objetivos acorde con las políticas y Código de Ética del CPPCR, Institución que respalda la actividad.
6. Debe indicar claramente el objetivo por el cuál solicita la declaratoria de interés gremial por parte del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, en caso de requerir apoyo en la organización, logística, participación de un panel de expertos, divulgación, préstamo de instalaciones o recurso económico, entre otros.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS GREMIAL

Una vez cumplidos los requisitos mencionados anteriormente, la Dirección Ejecutiva recomendará la declaratoria a la Junta Directiva y es esta quién analizará y brindará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles de recibida la solicitud de declaratoria de interés gremial, para lo cual realizará consultas específicas y solicitará el criterio técnico de las diferentes oficinas y comisiones internas de trabajo que resulten competentes.

En caso de que resulte necesaria alguna aclaración o adición a la información suministrada por el solicitante, la Dirección Ejecutiva o alguna de las oficinas y comisiones internas a cargo de establecer el criterio técnico procederán a realizar la solicitud formal de dicha información. En el tanto el interesado no cumpla con la información solicitada por alguna de estas instancias, el plazo de 30 días naturales para el análisis de la solicitud de declaratoria de interés gremial se suspenderá el proceso dando como finalizada dicha solicitud, notificando a la persona o entidad solicitante vía correo electrónico. Para el caso en el cuál se envió la información anteriormente mencionada, se inicia nuevamente el proceso de declaratoria contemplando los 30 días a partir de la fecha de recibido de dicha información.

En aquellos casos que procedan, la Dirección Ejecutiva o alguna de las oficinas y comisiones internas de trabajo a cargo de la emisión del criterio técnico correspondiente, podrá solicitar al interesado una visita al lugar de ejecución de la actividad, un producto para revisión y/o una entrada en caso de eventos culturales. Lo anterior con el fin de contar con mayores insumos e información referente a la actividad a declarar de interés gremial. De no existir un criterio-técnico favorable para la declaratoria de interés gremial o de no cumplir el solicitante con la información requerida se procederá a comunicar al solicitante, mediante vía correo electrónico, las razones técnico-académicas o incumplimientos que motivan el rechazo de la gestión.

EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS GREMIAL

En los casos que proceda la declaración de interés gremial, la Dirección Ejecutiva notificará al interesado de la declaratoria y procederá a emitir la misma mediante un oficio debidamente firmada por el presidente de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

DEBERES CONEXOS A LA DECLARATORIA DE INTERÉS GREMIAL

Con motivo de la declaratoria de interés gremial, la persona física o jurídica a la cual se otorga dicha declaratoria adquiere los siguientes deberes con respecto al Colegio:

1. Garantizar, en aquellos casos que correspondan a eventos, ferias, congresos o actividades afines, una cantidad mínima de 5 cupos o espacios y un descuento a negociar para la participación de la población gremial. La asignación de estos espacios y la identificación de la población gremial beneficiada, se definirá en conjunto con la Dirección Ejecutiva.
2. Incluir la mención oficial a la declaratoria y el logotipo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica en las actividades, materiales o publicidad propios de la acción o material declarado de interés gremial. Dichas gestiones, deberán realizarse en cumplimiento del Manual de Identidad de marca del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.



3. En aquellos casos que corresponda, una vez que se ha realizado o finalizado la acción para la cual se otorgó la declaratoria de interés gremial, la persona física o jurídica a la cual se confirió dicha declaratoria deberá entregar al Colegio de Profesionales en Psicología, un informe acerca de los alcances e impacto, de la actividad, en la población meta.

SOBRE LAS MODIFICACIONES A ESTE MANUAL.

Cualquier modificación a la aplicación de este Manual debe contar con el VB de la Junta Directiva, mediante un correo electrónico o un acuerdo de la misma. El Colegio de Profesionales en Psicología puede denegar cualquier solicitud de declaratoria de interés gremial que considere no apto a las políticas y ética del Colegio.